



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, por el que se aprueba de forma definitiva el expediente de modificación de créditos n.º 7/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 7/2024 en el presupuesto del ejercicio 2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (BOP N° 234 de fecha 2 de diciembre de 2024).

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
330	22605	OTRAS ACTIVIDADES CUTURALES Y FESTIVAS	66.216,63 €
338	22609	FIESTAS POPULARES Y OTROS FESTEJOS	64.000,00 €
340	12000	RETR. BÁSICAS FUNC. INTER. PROG. (DEPORTES)	25.000,00 €
340	12100	RETR. COMPL. FUNC. INTER. PROG. (DEPORTES)	20.000,00 €
920	22602	GASTOS DIVERSOS - OTROS. FUNC. SERVICIOS	20.000,00 €
1621	46700	TRANSF. CORRIENTES (R.S.U.)	100.000,00 €
		TOTAL	295.216,63 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

En Argamasilla de Calatrava, el Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 5190